



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Nulo por discriminatorio el despido de una trabajadora enferma que comunicó que iría al médico

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha declarado la **nulidad de un despido disciplinario por ser discriminatorio por estado de salud**, después de que el mismo se ejecutara tras comunicar la trabajadora a la empresa su imposibilidad de acudir al día siguiente a trabajar dado el estado en que se encontraba y de que al día siguiente tendría que ir otra vez al médico porque estaban evaluando su problema de salud.

Un despido que **fue llevado a cabo a las pocas horas de que la empleada informara de su situación médica a la empresa y, tan solo un día antes de que la trabajadora causara baja por incapacidad temporal.**

La Sala de lo Social ha dictaminado (en la sentencia disponible en el botón ‘descargar resolución’) que la enfermedad fue la desencadenante de la decisión extintiva. Pues la empresa, “de forma inmediata, sin esperar al día siguiente —para ver qué le decía el médico a la trabajadora sobre su problema de salud— intuyendo sin duda que podía iniciarse un proceso de baja médica

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |